

INSTRUCTIVO

META 30

Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 30: “Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación”, en adelante META 30**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la **META 30**, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Instituto Peruano del Deporte (IPD)** a través de la **Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 30

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 30, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del equipo técnico de gestión deportiva.	EL equipo deberá estar conformado por: i) Dos (02) representantes de la Gerencia de Deporte o del área relacionada. ii) Un (01) representante de la Oficina de Presupuesto o Planificación, o quien haga sus veces. La designación del equipo deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía.	Oficio remitido hasta el 15 de marzo de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD adjuntando copia de la resolución de alcaldía.	05
Actividad 2: Curso de capacitación para la implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación, dirigido al menos a tres (03) miembros del equipo técnico de gestión deportiva.	Deberán asistir obligatoriamente a la capacitación, el equipo técnico designado: Al menos 01 miembro del equipo técnico de trabajo debe aprobar el curso de capacitación con una nota promedio de 14.	La verificación la realizará la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD en la base de datos de Registros de Evaluación de capacitaciones.	10
Actividad 3: Elaboración del "Plan de Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación".	El "Plan de Implementación de Escuelas Deportivas Orientadas a la Masificación": i) Debe ser desarrollado de acuerdo a los lineamientos provistos en el curso de capacitación. ii) Debe ser aprobado por el IPD, como parte de las actividades del curso de capacitación.	Oficio remitido hasta el 15 de julio de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, adjuntando el Plan de implementación.	15
Actividad 4: Implementación de escuelas deportivas, con por lo menos una (01) disciplina deportiva definida en el "Plan de implementación" de la actividad 3.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cantidad mínima de infraestructura deportiva que deberá ser utilizada para dar por cumplida la actividad, se establece en la guía metodológica para cada municipalidad. ▪ El período de ejecución de esta actividad se inicia en el mes de julio y culmina en el mes de diciembre de 2016. ▪ Se debe presentar un informe de ejecución del Plan de implementación, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la guía metodológica. ▪ El IPD realizará visitas inopinadas para verificar el cumplimiento de la actividad. 	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, adjuntando el informe de ejecución del Plan de implementación.	30
Actividad 5: Registro de uso de los recursos utilizados en el año fiscal 2016, dentro del Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana"	Registro de uso de recursos en la actividad 5003185. "Desarrollo de campañas focalizadas orientadas a población objetivo por grupos vulnerables" del producto 3000399. "Personas que acceden a nivel nacional a la actividad física, recreativa y deportiva", dentro del PP 0101.	El registro de uso de recursos en el año 2016 se verificará en el Módulo del proceso presupuestario SIAF-SP.	10
Actividad 6: Formulación de recursos para el año fiscal 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0101 "Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados para el año 2017 en la actividad 5005868. "Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo" del producto 3000788. "Población objetivo accede a masificación deportiva", dentro del PP 0101.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	10

PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 7: Uso adicional de infraestructura deportiva para la Implementación de Escuelas Deportivas, definidas en el “Plan de implementación de escuelas deportivas orientadas a la masificación” de la actividad 3.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La cantidad de infraestructura deportiva adicional que deberá ser utilizada para dar por cumplida la actividad, se establece en la guía metodológica para cada municipalidad. 	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, adjuntando el informe de ejecución del Plan de implementación.	20
PUNTAJE MAXIMO PARA CUMPLIR LA META			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 30

La evaluación del cumplimiento de la META 30 será realizada por la **Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva** del **Instituto Peruano del Deporte (IPD)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 30.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.